

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.861/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9861/1982

Boletín Oficial, 13 de septiembre de 1982 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9861/1982

DECRETO-LEY 9861/82

LA PLATA, 2 de SETIEMBRE de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-450/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Ley, celebrado con fecha 26 de Marzo de 1982 entre la Secretaría de Intereses Marítimos de la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de llevar a cabo la ejecución de las tareas necesarias para proceder al dragado del cauce del Río La Matanza-Riachuelo desde el Kilómetro 0 hasta el Kilómetro 24.550 y asimismo completar su rectificación.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Regis tro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9861/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).